

**DIVISIÓN PARA EL ADELANTO DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA  
ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**INFORME BOLIVIA “ESTUDIO A FONDO SOBRE TODAS LAS FORMAS  
DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**

**Avances en el marco del proceso de examen y evaluación del a Declaración y la  
plataforma de acción de Beijing**

**Introducción**

De acuerdo al último Censo realizado en el 2001, Bolivia tiene una población de 8.274.325 habitantes, el 50,16% de la población son mujeres, y el 40,84% son hombres; mas del 60% de la población total es joven de 0 a 25 años. Del total de la población mas del 65% declara ser indígena u originario, por lo que una de las características principales de Bolivia es precisamente la multiétnicidad (36 pueblos indígenas originarios) y plurilingüismo.

La pobreza económica en la que en la actualidad se debate Bolivia a raíz de las medidas económicas adoptadas desde 1986, afectan con mayor fuerza a la población indígena originaria rural y especialmente a las mujeres.

Bolivia cuenta con un marco normativo para erradicar la discriminación contra la mujer, sin embargo el ejercicio y acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en síntesis el ejercicio de los derechos humanos se torna frágil y son propensos a mayor vulnerabilidad en la medida en que las mujeres sean mas pobres.

Esta vulnerabilidad de derechos se manifiesta especialmente en la violencia hacia las mujeres en sus tres tipos: física, psicológica y sexual, en las dimensiones: política, económica, social intrafamiliar. La que mas claramente identifican las mujeres es precisamente la violencia doméstica porque responde a su cotidianeidad.

**Objetivos De La Plataforma De Acción De Beijing**

- Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
- Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención.
- Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y trata de mujeres.

**Situación Actual**

De acuerdo a la Plataforma de Acción de Beijing El análisis de equidad de género en Bolivia, señala que la violencia domestica contra las mujeres ha tenido un desarrollo

conceptual importante, que se ha proyectado progresivamente en marcos normativos, disposiciones legales y acciones políticas tanto estatales como privadas. En efecto entendida en general por razones de género, y en consecuencia derivada de las relaciones de dominación de lo masculino como lo femenino, la violencia contra las mujeres tiene como factor de riesgo el solo hecho de ser mujer.

La más generalizada manifestación de la violencia es la doméstica o intrafamiliar lo que ha promovido ha desplegar esfuerzos para incorporar criterios para su definición, pero sobre todo para su tipificación, haciendo alusión al espacio donde se ejerce y el carácter de los vínculos interpersonales entre opresor u opresora y agredida o agredido y la forma en que se manifiesta.

La promulgación de la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia Doméstica y su decreto reglamentario marcó un hito en el agendamiento de las acciones estatales en lucha contra la violencia intrafamiliar que favorecen y profundizan la estructura institucional para la prevención, atención y sanción de la violencia intrafamiliar, adicionalmente se ha impulsado la Ley de Protección a las Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual, estos delitos incluyen violación, incesto, proxenetismo y prostitución forzada entre otros.

Casos de Violación, Estupro y Abuso Deshonesto

Años					
Tipo	1999	2000	2001	2002	2003
Violación	1462	1331	1198	926	1151
Estupro	214	189	131	118	137
Abuso deshonesto	121	121	91	97	109

Fuente: Policía Técnica Judicial

Estos datos promueven la formulación de políticas dirigidas a la lucha contra la violencia sexual expresada en la elaboración de instrumentos para la prevención, atención y recuperación.

Pese a los esfuerzos de la implementación de políticas públicas para el abordaje de la violencia en la familia aún se cuenta con datos elevados. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) refiere que más del 53% de las mujeres reportan haber sufrido algún tipo de violencia física por su cónyuge, en relación a un 27% de hombres.

La ENDSA 2003 permite sistematizar y centralizar los datos sobre violencia y contar con información oficial que favorezca a la comprensión del tema para la formulación o ajuste de políticas dirigida al tratamiento de la problemática.

Una de las acciones estatales a implementarse a nivel municipal es la creación de Servicios Legales Integrales como mecanismos de atención y prevención de la violencia intrafamiliar a través de la Ley de Municipalidades 1998; el establecimiento de las Brigadas de Protección a la Familia dependientes de la Policía Nacional y la

conformación de Redes de Atención y Prevención de la violencia que articula servicios con organizaciones comunitarias.

Los datos registrados por estas instancias corroboran la necesidad de profundizar acciones dirigidas a fortalecer servicios de atención e invertir en campañas para la prevención en el marco de una estrategia de coordinación y articulación con organizaciones de la sociedad civil.

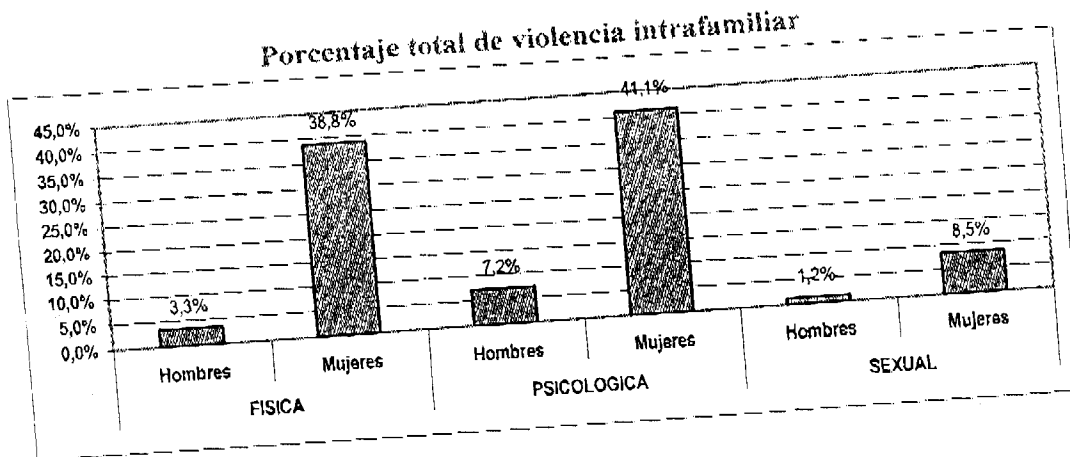
Si realizamos un análisis comparativo cuantitativo de manera general, sobre los casos de Violencia Intrafamiliar - VIF registrados por las Brigadas de Protección a la Familia y los Servicios Legales Integrales Municipales, de las principales ciudades capitales de Bolivia, incluyéndose la ciudad de El Alto. Durante los períodos del último semestre de 2003 y primer semestre de 2004; observamos que en este periodo se registraron casos de violencia física, psicológica y sexual como se puede observar en el cuadro siguiente.

Cuadro Nro. 14

**Número de casos registrados sobre violencia intrafamiliar por la Brigada de Protección de la Familia y Servicios Legales Integrales.**

FECHA		FÍSICA		PSICOLOGICA		SEXUAL		TOTAL
		Hombre s	Mujere s	Hombre s	Mujere s	Hombre s	Mujere s	
2º Semestre	2003	326	6384	1088	8035	0	526	16359
1º Semestre	2004	953	8502	1659	7735	471	2719	22039
Total		1279	14886	2747	15770	471	3245	38398

Fuente: Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género – CIDEM



Cuadro Nro. 15

Fuente: Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género - CIDEM

Podemos decir que en este periodo de tiempo; un 88% de las mujeres sufrieron algún tipo de violencia, frente a un 12% de hombres, lo cual se deduce que de cada 10 mujeres 9 sufren algún tipo de violencia, frente a 1 de cada 10 hombres, incrementándose el número de denuncias como consecuencia de contar con políticas y normativas implementadas desde 1995.

Finalmente, se puede afirmar que la violencia doméstica ha generado interesantes niveles de movilización de las mujeres de diferentes sectores de la sociedad y de sus organizaciones demandando sanciones efectivas contra los agresores. A la acción desarrollada por las políticas del Estado y las ONGs, se suma la participación decidida de las promotoras legales, orientadoras legales, defensoras de derechos, etc. La legitimidad alcanzada por las mujeres capacitadas en el conocimiento de las leyes y los procedimientos de cómo lograr su cumplimiento sirve de estímulo para que cada vez más mujeres de la comunidad busquen capacitarse.

#### Avances

- Se han formulado e implementado marcos normativos para enfrentar la violencia hacia las mujeres en sus diversas expresiones en Bolivia, además de sustentar este trabajo con la ratificación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- El marco jurídico más relevante es la Ley 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica de 1995, que ha dado lugar a que desde las esferas estatales y las instituciones de la sociedad civil se operativicen acciones efectivas de lucha contra la violencia, la Ley de Municipalidades de 1998 establece la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales, la Organización de los SLIM's y la Policía Nacional a través de las Brigadas de Protección a la Familia, que brinda atención a víctimas de violencia.

- El Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres es el marco para las políticas de prevención, atención y sanción de la violencia intrafamiliar y violencia sexual en razón de género, siendo concertado y determinando responsabilidades con los poderes del Estado, articulando acciones con la sociedad civil.
- Hasta fines del año 2004, existían 128 Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y 18 Brigadas de Protección a la Familia y 53 Redes de Prevención y Atención funcionando en todo el país, asimismo las organizaciones no gubernamentales cuentan con instancias de atención sociopsicolegal a víctimas de violencia.
- El Viceministerio de la Mujer en coordinación con sectores involucrados (Min. de Salud, Ministerio Público, Instituto Nal. Forense y Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad y Gobierno Municipal) en el tratamiento de la problemática de la violencia ha elaborado un Modelo de Prevención y Atención a víctimas de violencia sexual.
- Actualmente el Sector Salud se encuentra aplicando las Normas de Atención a la Violencia Intrafamiliar y ha incorporado la variable violencia en el Sistema Nacional de Información en Salud, asimismo, se ha incluido en su estructura institucional el Programa de Género y Violencia, el que articula políticas del sistema y la prevención de la violencia en la promoción de la salud con la comunidad.
- En el ámbito de la educación el tema de la violencia está incorporado en el Programa Curricular tanto para el Nivel de Educación Inicial, Primario y con perspectivas para los otros niveles a través de la transversal de Equidad de Género. Es esta perspectiva se han desarrollado experiencias específicas como el Programa de Prevención de la Violencia en la Escuela y la aplicación de Guía para la Detección.
- Se ha sensibilizado en la aplicación de la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia y Doméstica a los componentes de la Asociación Nacional de Juezas, por otra parte se ha incorporado e implementado en la Currícula del Instituto de la Judicatura para la Formación de postulantes a Jueces el Módulo Instruccional de Género, el tratamiento de la violencia.
- Un logro importante es que desde el 2003 se cuenta con un Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género, tratando de conformar una fuente de información para la vigilancia ciudadana, además de plantearse incidir en las políticas públicas nacionales en beneficio de los derechos humanos de las mujeres. Por otra parte se ha elaborado un Sistema Municipal de Información para el registro de casos de violencia.
- El haber incluido en la ENDSA información sobre violencia, permite que a futuro podamos contar con un instrumento de seguimiento y evaluación al impacto que tengan las políticas públicas sobre el tema, lo que hará posible generar ajustes o profundizar las acciones de lucha contra el flagelo de violencia hacia las mujeres.

- Se cuenta con un sistema de información municipal de registro de casos de violencia que está iniciando su aplicación en una primera fase. Este instrumento permitirá en el futuro contar con información exacta.
- Se cuenta con Normas y Procedimientos de Atención de casos de Violencia intrafamiliar para prestadores de los servicios de salud, mismo que permitirá una mayor y mejor atención a víctimas de violencia.
- También se han establecido normas de atención para víctimas de violencia sexual; dirigido a médicos, médicos forenses, Servicios Legales Integrales, Policía y Defensorías de la niñez y adolescencia.
- Como estrategia de prevención de violencia se han elaborado diferentes instrumentos de capacitación para prestadores de servicios de atención en violencia.
- También se elaboraron instrumentos interculturales de sensibilización basados en su propia cultura y lengua a dirigido a autoridades y comunidades indígenas originarias aymara – quechua.
- Se están realizando investigaciones sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer

### **Obstáculos**

- Uno de los obstáculos presentes en el ámbito legal es la falta de aplicación plena de la Ley 1674, revisada luego de 10 años de aplicación, donde se evidencia, la necesidad de una reformulación y readecuación de acuerdo a la situación y condición actual de los mecanismos institucionales que hacen a la implementación de la mencionada Ley. Esta Ley está actualmente en revisión por parte de instancias de la administración pública y de la sociedad civil.
- La debilidad en la aplicación de la Ley de Municipalidades que hace que los gobiernos municipales muchas veces y pesar de que la Ley contempla la creación de los SLIM's, posterguen la instauración de este servicio y prioricen otros ámbitos en sus inversiones.
- Existe la necesidad de ampliar los servicios como los SLIM's y las Brigadas de Protección a la Familia y asegurar una atención de calidad, así como generar una conciencia en la sociedad en su conjunto, de que la violencia contra la mujer no es algo natural, ni un delito de segundo orden.